

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “LIMPIEZA DE LA ESCUELA DE
FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA”
EXPEDIENTE 22700.32L/2022-62. EXPEDIENTE GIRO CONTR 2022 1073110
CUARTA SESIÓN**

Asistentes:

- D. Juan Carlos Martínez Margarito, Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Presidente.
- Dña. Macarena Sánchez Mena, Interventor Provincial, Vocal.
- D. Rafael Castillo Cortés, Letrado del Gabinete Jurídico, Vocal.
- D. José Alberto Gómez Barranco, Técnico de Grado Medio adscrito a la Secretaría Provincial, Vocal.
- Dña. María Sheherezade Martos de la Chica, Técnica de Grado Medio adscrito a la Secretaría Provincial, Vocal
- D. Antonio Julián Pérez del Moral, Jefe de Sección de Administración General y Contratación, Secretario.

En Jaén, siendo las 9:00 horas del día 3 de marzo de 2023, en la sala de Juntas de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación 19 – 1ª planta, se reúnen las personas arriba relacionadas, que constituyen la Mesa de Contratación para el contrato indicado en el encabezamiento, al objeto de proceder a la evaluación de la información y documentación aportada por la licitadora que estaba en presunción de anormalidad y posterior evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas.

Con fecha 10 de febrero de 2023 se le envió escrito a la licitadora EULEN S.A., vía SiREC Portal de licitación electrónica, informándole de que su oferta incurría en presunción de anormalidad, explicándole el motivo y concediéndole plazo de 5 días hábiles para que justificase la viabilidad de la misma, debiendo razonar y detallar las condiciones que determinan el bajo nivel de precios o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad, aportando aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Con fecha 17 de febrero de 2023, dentro del plazo concedido, la licitadora presenta su correspondiente justificación.



A efectos del cumplimiento de lo establecido en el PCAP y de la LCSP se ha solicitado asesoramiento técnico sobre la justificación aportada por la licitadora.

El informe técnico emitido establece en sus conclusiones que:

Los conceptos salariales están correctamente aplicados en el PCAP puesto que se tiene en cuenta el Convenio de forma general y no se atiende en el momento de la licitación a las condiciones particulares de cada trabajador que se desconocen y puedan suponer unos costes laborales inferiores, en previsión de que pudieran ser sustituidos por la empresa que resultase adjudicataria. Sí se tienen en cuenta circunstancias conocidas de cada trabajador subrogado que afectan a los costes salariales y los elevan, como ocurre con el complemento específico de antigüedad.

Las diferencias de criterio en los cálculos de los conceptos entre el PCAP, el escrito justificativo y el presente informe vienen dadas principalmente por los días efectivos de trabajo anuales, los periodos de Navidad y Semana Santa, la sustitución de los trabajadores durante las vacaciones o la subida salarial. Así, una vez obtenidos los costes salariales de los trabajadores, salvo error u omisión por las partes en la aplicación, y las diferencias de criterio expuestas, en cuanto a la cuantía final de los costes se comprueba que:

	COSTES ALEGADOS EMPRESA					COMPROBACIONES RESUMEN				
	Ejercicio 2023		Ejercicio 2024		TOTAL CONTRATO (12 MESES) €	Ejercicio 2023		Ejercicio 2024		TOTAL CONTRATO (€)
	Meses	Costes (€)	Meses	Costes (€)		Meses	Costes (€)	Meses	Costes (€)	
RMAF	7	6606,81	3	2888,13	9494,94	6,5	6107,96	2,5	2265,60	8373,56
IBPM	9	17413,92	3	5920,74	23334,66	9	17780,38	3	4916,07	22696,45
MAPM	7	6606,81	3	2888,13	9494,94	6,5	6107,96	2,5	2265,60	8373,56
AAG	7	6871,06	3	3003,63	9874,69	6,5	6156,10	2,5	2210,33	8366,42
FBC	7	5127,69	3	2241,53	7369,22	6,5	5017,10	2,5	1754,72	6771,82
DRDM *	9	599,94	3	203,97	803,91	9	496,59	3	268,90	765,49 *
NUEVA INCORP.	5	3698	2	1508,78	5206,78	4,5	3569,81	2,25	1628,41	5198,22
Total		46924,23		18654,91	65579,14					60545,52

* Costes laborales sin 110,24€ de pacto individual anual.

Tabla 5.

Donde se puede observar que los trabajadores con discapacidad, aplicadas las bonificaciones por cotizaciones sociales tienen un coste inferior para la empresa al declarado por la propia EULEN S.A. en la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja, por lo que se entiende que reciben un salario conforme a Convenio, lo que le supone a su vez una ventaja económica.

En la justificación ponen de manifiesto que la nueva contratación a realizar del/la trabajador/a de 21 horas semanales se hará con persona con discapacidad. Con respecto a la trabajadora FBC aportan contrato e IDC de la Seguridad Social. Dado que no justifican los porcentajes de subida salarial para los años 2023 y 2024, a efectos de los cálculos se han considerado los que se incluyeron en el Anexo I.2 del PCAP, aún no siendo realistas, por ser más desfavorables para EULEN en el procedimiento de comprobación.

De lo expuesto se puede deducir que los costes salariales serán inferiores a los que hará frente la empresa, los cuales son superiores a los resultantes de la aplicación del Convenio sectorial, no viéndose comprometidos los salarios a percibir por los trabajadores. La diferencia entre estos costes y el precio por el que se adjudicaría el contrato de considerarse esta oferta (75.697,29 € IVA excluido) permitiría a la empresa hacer frente a los demás suministros y trabajos (productos de limpieza, trabajos subcontratados, uniformes, etc), a los gastos generales y tener un beneficio industrial, como así han desglosado en la justificación presentada.

Por tanto, queda razonada la adecuación de los costes salariales propuestos por EULEN S.A. al Convenio y con ello decir que la oferta es adecuada (no es anormalmente baja) en cuanto a la cláusula que incorpora el PCAP



del contrato en su Anexo XI, ya que los cálculos de costes salariales expuestos en el Anexo I.2 del PCAP estaban calculados de forma genérica sin tener en cuenta las particularidades de cada trabajador. De haberse tenido en cuenta las circunstancias ya expuestas en apartados anteriores de este informe los costes salariales del PCAP habrían sido inferiores y la proposición de EULEN S.A. no habría incurrido en anormalidad.

Tras analizar el informe emitido y verificar sus conclusiones con la documentación aportada, se estima que la información ofrecida por EULEN S.A. explica satisfactoriamente el precio ofertado por la licitadora y, por tanto, se considera que la oferta es viable.

Dado que en la tercera sesión de la mesa de contratación, celebrada el pasado día 9 de febrero de 2023, relativa a apertura del sobre nº 3 electrónico, ya se realizó la vista y análisis de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas (proposición económica), se procede ahora a la integración de las puntuaciones que se asignaron a cada una de las ofertas y se establece el orden en el que quedan clasificadas:

PUNTUACIÓN TOTAL				
Licitadora	Criterios juicio valor	Criterios aplicación fórmulas	Total puntos	Nº Orden
EULEN S.A.	42,00	55,00	97,00	1
INNOVA2 S.L.	39,50	49,23	88,73	2
LECOS MULTISERVICIOS S.L.	27,00	51,52	78,52	3

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de la Mesa se traslada al órgano de contratación que la mejor oferta, de cara a la adjudicación del contrato de servicios de “Limpieza de la Escuela de Formación Hacienda La Laguna”, es la de la empresa EULEN S.A., con CIF nº A28517308, por importe de 75.697,29 euros, IVA excluido, total con IVA de 91.593,72 euros, al objeto de que se le requiera para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación exigida por el PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las 10:00 horas.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

En Jaén, a 3 de marzo de 2023

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Julián Pérez del Moral